



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

“Año del Fomento de las Exportaciones”

RESOLUCION NO. 01/2018.

Que Establece y Aprueba la Adenda al Pliego de Condiciones General y Específicos, para la Adquisición de Materiales de Limpieza, Higiene y Cocina.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para este tipo de procesos, a requerimiento del Departamento de Compras y Contrataciones, se reúne para analizar la solicitud de corrección al Pliego de Condiciones General y Específico, para la **“Adquisición de Materiales de Limpieza, Higiene y Cocina”**; (Referencia: **MESCYT-DAF-CM-2018-0003**), quienes procedieron a conocer la necesidad de establecer una **ADENDA** al referido Pliego.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 5, de la Resolución 030-2014, del Ministerio de Administración Pública y de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones del artículo 27, del Reglamento Orgánico y Funcional de este Ministerio.

CONSIDERANDO: El alcance y contenido de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que a través del Pliego de Condiciones General y Específico para el proceso de compras menor (**MESCYT-DAF-CM-2018-0003**), el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología se propone adquirir **“Materiales de Limpieza, Higiene y Cocina”**, para uso de la Institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del presente año dos mil dieciocho (2018), fue publicado en el Nuevo portal Transaccional de Compras y Contrataciones, el llamado a participar en el proceso de compras menor **MESCYT-DAF-CM-2018-0003**, para la Adquisición de **“Materiales de Limpieza, Higiene y Cocina”**, para uso de la Institución.

CONSIDERANDO: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), expedida por el Director Financiero, dando cumplimiento al artículo No.4, literal No.4 sobre disponibilidad de fondos, previo a un procedimiento de adquisición.

CONSIDERANDO: Que luego de la publicación en el Nuevo portal Transaccional de Compras y Contrataciones, del llamado a participar en el proceso de compras menor **MESCYT-DAF-CM-2018-0003**, para la Adquisición de “**Materiales de Limpieza, Higiene y Cocina**”, el Departamento de Compras y Contrataciones, observó que de manera errónea no fue establecido en el Pliego de Condiciones General y Específico que rige el proceso de referencia, la entrega de muestras de los materiales requeridos; es decir que todos los participantes deben depositar muestras de los ítems cotizados el mismo día de la recepción de la propuesta, la cual está programada para el día 23/02/2018; con perjuicio de no ser considerados al momento de la adjudicación, ya que sin la muestra no podemos valorar la calidad del producto. Por lo que, se hace necesario adendar el Pliego de Condiciones, a fin de que todos los interesados tomen conocimiento y puedan presentar la muestras de los ítems cotizados conjuntamente con la recepción de su oferta.

CONSIDERANDO: Que luego del Comité de Compras y Contrataciones, revisar la solicitud de corrección al Pliego de Condiciones General y Específico, para la adquisición de “**Materiales de Limpieza, Higiene y Cocina**”, en uso de sus facultades legales, deciden:

PRIMERO: Queda establecido para conocimiento de todos los oferentes interesados en participar en el proceso de compras menor **MESCYT-DAF-CM-2018-0003**, para la Adquisición de “**Materiales de Limpieza, Higiene y Cocina**”, que deben depositar muestras de los ítems cotizados conjuntamente con la recepción de su oferta el día 23/02/2018; con perjuicio de no ser considerados al momento de la adjudicación, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución como establece la ley, así como su ejecución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) día del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo



Clara Rivero
Encargada de Compras y Contrataciones



Dr. Rafael Enrique Fernández
Director Planificación y Desarrollo

